

ORDENANZA N°:6575/22.-

Ramallo, 18 de Agosto de 2022

VISTO:

La Nota presentada por Consultorio Médico Oftalmológico Integral, en cuanto a estacionamiento reservado en horarios predispuestos; s/ actuaciones contenidas en el ***Expediente N° 4092-24783/22***; y

CONSIDERANDO:

Que la **ORDENANZA N° 5467/16**, regula la **"Reserva de Estacionamiento y Estacionamientos Exclusivos"** en el partido de Ramallo;

Que dicha Ordenanza prevé la posibilidad de adjudicar estas reservas a Institutos Privados en su Artículo 11°;

Que la institución solicitante ha cumplido con toda la requisitoria enumerada en los diversos Artículos de dicha Ordenanza;

Que es necesario realizar el acto administrativo pertinente para la autorización, según dicha Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase como **"Estacionamiento Reservado"** para vehículos ----- destinado al uso del **"CONSULTORIO MEDICO OFTALMOLOGICO INTEGRAL"**, con domicilio en Avenida Mitre 11 de la ciudad Ramallo, la cual deberá ubicarse frente a la fachada y no podrá exceder los 8 metros lineales.-----

ARTÍCULO 2º) La zona de **"Estacionamiento Reservado"** deberá estar delimitada temporalmente entre los horarios de las 8:00 hs. a 20:00 hs., los días lunes a viernes; y sábado de 09:00 hs. a 13:00 hs., por dos carteles con su correspondiente leyenda: **"Zona de Estacionamiento Reservado"** y una sub-leyenda: **"de lunes a viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs y sábado de 09:00 hs. a 13:00 hs."**, de acuerdo a las especificaciones que establece la Ordenanza N° 5467/16.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE